

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, en mi calidad de presidente de la comisión edilicia permanente de Participación Ciudadana y en representación de los ediles colegiados que la integran; en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 49 fracciones I y VIII, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 49, 83, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante ustedes, para su análisis, discusión y dictaminación la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Para que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la certificación de coordinadores de sector de la subdirección de participación ciudadana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, bajo el estándar **EC0036 del CONOCER, "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales"**, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- A. La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado, señala que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

- B. En ese mismo tenor, y a través del numeral primero en su fracción segunda, se establece a la capacitación como uno de los pilares de la participación ciudadana y popular, pues a la letra señala:

“La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto:

II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;...”

- C. El mismo numeral, sobre las bases de la participación ciudadana; señala en su fracción tercera, **a la capacitación** como el proceso por medio del cual la ciudadanía, **las personas funcionarias y las gobernantes**, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular.

Importante destacar, que la Ley no solo abre la posibilidad, si no que incluye de facto a las personas funcionarias y las gobernantes como receptoras de la capacitación, es decir como actores susceptibles de someterse al proceso de capacitación, pilar de la participación ciudadana y popular en el Estado.

- D. Ahora bien, sabemos que los actuales coordinadores de sector, adscritos a la subdirección de participación ciudadana de nuestro municipio, poseen habilidades y competencias¹ inherentes al desarrollo de su actividad diaria, sin embargo; estas competencias no son desarrolladas en el mismo nivel ni calidad en todos los coordinadores.
- E. Cabe señalar que un certificado de competencias, reconoce el saber hacer de una persona independientemente de la forma en que se haya adquirido el saber, el saber hacer y el ser, por ello, y con la finalidad de constatar, alinear y homologar las competencias que los coordinadores de sector poseen para asesorar a los vecinos Vallartenses, en materia de participación ciudadana y organización vecinal, resulta adecuada la certificación bajo el estándar de competencia EC0036 emitido por el

¹ Genéricamente una competencia se define como un conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que se concretan asertivamente en la resolución de problemas o en una respuesta pertinente a una situación nueva o específica.



Consejo Nacional y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), denominada "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".

F. El propósito de esta certificación, es presentar las funciones sustantivas relacionadas con la promoción de la organización vecinal en zonas habitacionales.

Esta promoción implica asesorar a los vecinos para que se organicen y conformen representaciones vecinales, elaboren programas de trabajo vecinales, auto gestionen servicios y/o apoyos requeridos en la zona habitacional y que den seguimiento a la realización de sus programas, promoviendo el trabajo bajo la cultura de la legalidad, la rendición de cuentas y los valores vecinales compartidos.

Este estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

G. Al estandarizar el saber, saber hacer y ser de los 30 coordinadores de sector adscritos a la subdirección de participación ciudadana en materia de asesoría para la organización vecinal, obtendríamos beneficios no solo a nivel profesional para las personas funcionarias del gobierno municipal, sino además beneficios para la sociedad Vallartense en general, como:

1. Desarrollar entre los integrantes de las juntas vecinales (organización vecinal predominante en nuestra ciudad) valores de solidaridad, trabajo en equipo, democracia y autogestión.
2. Lograr construir ciudadanía y no solo construir ciudades.
3. Convivir con ciudadanos que comprendan y ejerzan con libertad la participación democrática, a través de procesos y procedimientos sencillos de colaboraciones.
4. Promover comunidades participativas que beneficien la movilidad social.
5. Contar con una nueva generación de ciudadanos y residentes comprometidos con su entorno.
6. Interactuar de manera cordial, con respeto y esparcimiento sano, para identificar y resolver sus problemas prioritarios, (trabajo en equipo).

7. Participación constante de los residentes en actividades de restauración y mantenimiento de los entornos de sus viviendas, para que al transcurrir el tiempo, incrementen su plusvalía.
8. Disfrutar una calidad de vida óptima, segura, sana y de superación constante. Y, entre otras más,
9. Convivir en comunidades auto-sustentables.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera importante que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, autorice y facilite la certificación de coordinadores de sector de la subdirección de participación ciudadana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER, "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".

Esta certificación puede contar, de ser necesario con curso de alineación al estándar, mediante el cual las y los funcionarios mencionados, podrán ser preparados para la evaluación de:

- a) Asesorar en la integración de los vecinos de la zona habitacional.
- b) Asesorar en la elaboración de programas de trabajo de la organización vecinal.
- c) Asesorar en la operación de programas de trabajo de organización vecinal.
- d) Integrar resultados de la asesoría en organización vecinal.
- e) Conocimiento sobre los siguientes temas:
 - a. Reglamento tipo de organización vecinal.
 - b. Fuentes de información normativa en materia de organización vecinal vigente.
 - c. Objetivo y Dominios del Modelo de organización vecinal.
 - d. Valores y Actores del Modelo de organización vecinal
 - e. Formalización de reuniones/asambleas vecinales
 - f. Proceso para la conformación de Órganos de representación vecinal
 - g. Lineamientos generales para la utilización de cuestionarios y entrevistas.

- h. Trabajo en equipo
- i. Instancias que promueven programas sociales de apoyo a las zonas habitacionales.
- j. Conceptos generales de administración.
- k. Comunicación ante un grupo.
- l. Manejo de conflictos/problemas grupales

Así las cosas, y una vez presentada en tiempo y forma esta iniciativa de acuerdo edilicio, tengo a bien someter a este Ayuntamiento los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento aprueba turnar, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias permanentes de Participación Ciudadana Gobernación y Hacienda; la presente iniciativa de acuerdo edilicio que propone que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la certificación de coordinadores de sector de la subdirección de participación ciudadana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER, "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a los 17 días del mes de febrero de 2020.

Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana
En representación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana,
según acuerdo tomado por la comisión el sesión ordinaria del 06 de
febrero de 2020.

LRGG/ltc
CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Archivo.